

**EXPEDIENTE: 2026-0-007 (A/SUM-049932/2025)**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EMPRESARIOS QUE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPONE ADMITIR Y EXCLUIR DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS Y AVES FRESCAS, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (2 LOTES).**

Calificada por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor, la documentación administrativa, económica y técnica aportada al Procedimiento Abierto simplificado abreviado con Pluralidad de criterios tramitado para la adjudicación del expediente de referencia, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se ha de regir el contrato, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Han presentado oferta las siguientes empresas:

| Nº Licitador | Licitador                          | 1 | 2 |
|--------------|------------------------------------|---|---|
| 1            | INDUSTRIAS CARNICAS COLLAR, S.A.   | X | X |
| 2            | G.REVILLA AVES Y ALIMENTACIÓN.S.L. |   | X |

Empresas licitadoras admitidas:

| Nº Licitador | Licitador                          | 1 | 2 |
|--------------|------------------------------------|---|---|
| 2            | G.REVILLA AVES Y ALIMENTACIÓN.S.L. |   | X |

Empresa licitadora excluida y motivos de exclusión:

| Nº Licitador | Licitador                        | Lotes | MOTIVOS                          |
|--------------|----------------------------------|-------|----------------------------------|
| 1            | INDUSTRIAS CARNICAS COLLAR, S.A. | 1 y 2 | No presentar ofertas económicas. |

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el órgano de contratación como órgano competente para resolverlo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha,

La Secretaria de la Mesa de Contratación,

Firmado digitalmente por: RIVERA ALONSO MONICA  
Fecha: 2026.01.05 08:52

Fdo.: Mónica Rivera Alonso